

AÑO XLI — N° 3697 EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 22 DE MAYO DE 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO	BATA TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No 321.591
--	---	---------------------	--

1ª	Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7.
2ª	De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.
3ª	" " " 1/2 " " 1 "	"	20.
4ª	" " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Manas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 1689 de mayo 16 de 1950 — Reconoce un crédito a un empleado de Dirección General de Asistencia Médica, 3

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 402 de mayo 16 de 1950 — Dispone se liquide mensualmente una partida a la señorita Cecilia Avendaño, 3 al 4
 " 403 " " " " — Dispone se invierta una partida para atender los gastos que demande el velatorio e inhumación de los restos de la señora Petrona Andrade de Yáñez y señor Manuel Albornoz, fallecidos en el accidente automovilístico del día 14/5/1950, 4

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 5990 — De doña Juana Cadena, 4
 N° 5983 — De doña Encarnación Pérez de García, 4
 N° 5980 — De doña Trinidad Lobo de Torino, 4
 N° 5977 — De don Angel Rosario Cazón, 4
 N° 5969 — De don Federico Chilo y otra, 4
 N° 5968 — De doña Isidora Portal de Inigo, 4
 N° 5959 — De don Aurelio Rada, 4
 N° 5957 — De don Alfredo u Hortencio Alfredo López, 4
 N° 5956 — De don Zenón Tolaba, 4
 N° 5954 — De don Guillermo Molina y otro, 4
 N° 5951 — De don Avelino García, 4
 N° 5950 — De don Francisco Haro y doña María Azcarate de Haro, 4
 N° 5949 — De don Toribio Rodríguez, 4 al 5
 N° 5941 — De don Octavio Barroso o Barrozo, 5
 N° 5935 — De don Alfredo Chagra y doña Emilia Chagra de Chagra, 5
 N° 5934 — De don Guillermo Schmidt, 5
 N° 5927 — De doña Catalina Starsevic o etc., 5
 N° 5920 — De doña Trinidad Toscano de Alip o etc., 5
 N° 5918 — De doña Eusebia Cristina Díaz, 5
 N° 5908 — De don Angel Bellandi, 5
 N° 5906 — De don Carlos Raúl, 5
 N° 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina, 5
 N° 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez, 5
 N° 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta, 5

POSESION TREINTAÑAL

N° 5982 — Deducida por Daniel Méndez, 5
 N° 5981 — Deducida por Angélica Villanueva de Gómez, 5
 N° 5967 — Deducida por don Feliciano Gregorio Guíñez, 5
 N° 5946 — Deducida por don Arturo Marín, 5 al 6
 N° 5936 — Deducida por Manuel Aguilar, 6
 N° 5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza, 6

PAGINAS

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 5989 — Solicitado por don Senobio Villalón,	6
Nº 5915 — Solicitado por Luis Esteban Langou,	6
REMATES JUDICIALES	
Nº 5993 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Suc. Mauricio Notarfrancesco vs. Cándido de Carlo",	6
Nº 5992 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Marcos A. Rodas vs. Enriqueta C. Vda. de Juárez",	6 al 7
Nº 5985 — Por Mario Figueroa Echazú, "Ejecución" prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta, vs. Dionicio Medrano Ortiz y otra,	7
Nº 5987 — Por Armando G. Orce, "Embargo Preventivo Banco Provincial de Salta vs. Ernesto Carbonell y Vicente Cattaneo,	7
Nº 5971 — Por Jorge Raúl Decavi, en autos "Alimentos y litis expensa A.E.N. de N. vs. C.E.N.",	7
Nº 5958 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Francisco Bataglia,	7
Nº 5900 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butter y otro,	7
Nº 5876 — Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez",	7
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5978 — Modificación de contrato de la razón social Establecimiento Es. In. Sa. S. R.	8
Nº 5975 — De la razón social "Juan Issa é Hijo Soc. de Resp. Ltda.,	8 al 9
Nº 5974 — De la razón social "José Spuches" Soc. de Resp. Ltda.,	9 al 10
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 5979 — Del negocio de propiedad de Martín Nolasco y señora,	10
CITACION A JUICIO	
Nº 6002 — De don Pedro Salvatierra,	10
Nº 6001 — De don Lorenzo Bidaurre,	10
Nº 5999 — De don Juan Pablo Cachagua,	10
Nº 5355 — De don Luis Morín,	10 al 11
Nº 5940 — De don Manuel Hernández,	11
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6003 — Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Tanque elevado de 150 mts. cubicos en Villa 17 de Octubre", licitación Nº 3,	11
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5962 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Ricardo Ramón Martorell,	11
ASAMBLEAS	
Nº 6004 — Amigos del Arte, para el día 27-5-50,	11
Nº 5991 — Cámara Provincial de Comercio é Industrias de Salta, para el día 3-6-50,	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 1689-A.

Orden de Pago Nº 38.

Salta, Mayo 16 de 1950.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se liquide al Auxiliar 3º, don Teodoro L. Ovando, la suma de \$ 275.07 en concepto de bonificación por antigüedad, durante los meses de octubre a diciembre del año 1949; atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de abril pasado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

CON 07/100 MONEDA NACIONAL (\$ 275.07), al Auxiliar 3º de la Dirección General de Asistencia Médica, don TEODORO LUGO OVANDO, en concepto de bonificación por antigüedad, durante los meses de octubre a diciembre de 1949. —

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Auxiliar 3º de la Dirección General de Asistencia Médica, don TEODORO LUGO OVANDO, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 07/100 (\$ 275.07) m/n. en cancelación de las planillas adjuntas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas de fojas 1 a 8 de estas actuaciones;— debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 402-A.

Salta, Mayo 16 de 1950.

Expediente Nº 10.725/50.

Visto lo solicitado por la señorita Cecilia Avendaño y atento a las actuaciones producidas,

**El Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio dispondrá, de los fondos asignados para Acción Social, de la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 560.—), importe que, por intermedio de la Sección Asistencia Social y Doméstica, se entregará a la señorita CECILIA AVENDAÑO a razón de setenta pesos (\$ 70.—) mensuales, durante el término de ocho meses consecutivos y con anterioridad al mes de abril del año en curso, para que la beneficiaria con dicho importe, pueda atender mensualmente sus gastos de estudios. —

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PAULINO E. ARROYO

Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 403-A.

Salta, Mayo 16 de 1950.

Visto las consecuencias trágicas del accidente ocurrido en el día de ayer durante la disputa de la competición automovilística llevada a cabo en el Parque San Martín de esta ciudad, en el que perdieran la vida la señora Petrona Andrade de Yáñez y señor Manuel Albornoz, lo que provocó la consternación de todo el pueblo de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el suceso, con el saldo doloroso ya expresado, enluta a dos humildes hogares;

Que el Gobierno de la Provincia, consecuente con sus propósitos de solidaridad con todo cuanto signifique sentimiento de pueblo, es también solidario en el dolor y, por ello, está obligado a aportar su ayuda a los familiares de los extintos;

Por ello, y atento a las expresas instrucciones que telegráficamente ha impartido el Excelentísimo Sr. Gobernador de la Provincia.

**El Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador dispondrá de hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.—) para atender los gastos que demande el velatorio e inhumación de los restos de la señora Petrona Andrade de Yáñez y señor Manuel Albornoz, fallecidos en las circunstancias expresadas, debiendo oportunamente, rendir documentada cuenta de esta inversión. —

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto se tomará de los fondos de Acción Social. —

3º. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PAULINO E. ARROYO

Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5990 — EDICTO. — El señor Juez en lo Civil, de la Instancia, 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CADENA. Salta, 10 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 28/6/50.

N° 5983 — SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PEREZ DE GARCIA. Salta, 13 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 26/6/50.

N° 5980 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD LOBO DE TORINO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Mayo 16 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 17/5 al 24/6/50.

N° 5977 — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROSARIO CAZON. — Salta, Mayo 15 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 16/5 al 23/6/50

Ng 5969 — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO CHILO Y SECUNDINA ARIAS DE CHILO por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 12 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 13/5 al 21/6/50

N° 5968 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días en edictos que se publicarán en los Diarios "El Tribuno" y el BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña ISIDORA PORTAL DE INIGO. — Salta, Mayo 11 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 13/5 al 21/6/50.

N° 5959 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2a. Nominación, cita herederos y acreedores de Aurelio Rada para que hagan valer sus derechos. ROBERTO LERIDA, Escri-

bano Secretario. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 11/5 al 17/6/50.

N° 5957 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de ALFREDO ó ORTENCIO ALFREDO LOPEZ, por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores. Publican edictos diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Salta, mayo 10 del año del Libertador General San Martín, 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 17/6/50

N° 5956 — SUCESORIO. — Por disposición, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de don ZENON TOLABA, citándose a herederos y acreedores, diarios El Tribuno y BOLLETIN OFICIAL. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 19 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 11/5 al 17/6/50

N° 5954 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MOLINA y ROQUE NIEVES ó NIEVE MOLINA, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 8 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 17/6/50.

N° 5951 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO GARCIA por lo que se cita a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y Tribuno. Salta, abril 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

N° 5950 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HARO y doña MARIA AZCARATE DE HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, mayo 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

N° 5949 — EDICTO — El Juez de 3a. Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIO RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 4 de

1950. Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5841 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Octavio Barroso o Barozo. Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, Abril 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Carlos Enrique Figueró - Esc. Secretario

e) 5/5 al 12/6/50.

Nº 5842 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia Dr. Ernesto Michel, Secretario del Autorizante, cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores para que comparezcan, a estar en derecho en la sucesión de Guillermo Schmitz, la que se ha declarado abierta y se tramita en este Juzgado —

Salta, Abril 28 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5935 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de Alfredo Chagra y Emilia Chagra de Chagra.

Salta, Abril 28 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esp. Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5927 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA STARSEVIC o CATALINA STARCEVIC DE STARCEVIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. —

Salta, Abril 26 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 28/4 al 5/6/50.

Nº 5921 — EDICTO SUCESORIO: — Se hace saber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto se ha abierto el juicio Sucesorio de TRINIDAD TOSCANO DE ALIP o TRINIDAD TOSCANO, Rosario de la Frontera Abril 10 de 1950. — Firmado LUIS M. VILLOLDO, Juez de Paz, hoy un sello.

Año del Libertador General San Martín

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5918 — SUCESORIO. — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva

Aráoz, hago saber que se ha declarado abierta el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5908 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANGEL BELLANDI. Salta, abril 21 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50.

Nº 5906 — SUCESORIO — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a los interesados en la sucesión de Carlos Kaul, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, 20 de abril de 1950.

ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50.

Nº 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Marzo 31 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 15/4 al 26/5/50.

Nº 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5875 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

POSESION TREINTANAL

Nº 5882 — POSESION TREINTANAL EDICTO: — En el juicio "Posesión Treintanal del inmueble "CARRETON" o "MARTEARENA" deducida por Daniel Mendez", inmueble ubica-

do en el Partido de San Isidro, Departamento de Rivadavia de esta Provincia; con una extensión de 1.299 metros de frente, por 8660 metros de fondo; limitado al Norte, con el Rio Teuco o Nuevo Bermejo; al Sud, con el Antiguo Bermejo; al Este, con terrenos de Secundino Paz y al Oeste, con herederos de Silvino Mirchda; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideran con derechos sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 17/5 al 24/6/50.

Nº 5981 — POSESION TREINTANAL MARIA ANGELICA VILLANUEVA DE GOMEZ, solicita posesión treintanal sobre dos inmuebles en San Carlos. — PRIMERO. Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, Herederos Laguna; Este, Herederos Laguna y Saldaña; Oeste, Herederos Plaza. — SEGUNDO. Límites: Norte, Herederos Farán; Sud, Herederos Felipe López; Este, calle Pública; Oeste, Herederos Isasmendi. — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a quienes considerárense con derechos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. Salta, 12 de Mayo de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/5 al 24/6/50.

Nº 5967 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, por don Feliciano Gregorio Guíñez, promoviendo juicio sobre posesión treintanal del inmueble ubicado en esta ciudad, con los límites: Norte, calle Entre Ríos (128 mts.), Sud, zanja del Estado (dos líneas quebradas de 54.50 y 86.50 mts. con un ángulo de 213°), Este, calle Brown (53 mts.) y Oeste, calle Martín Cornejo (94 mts.), superficie total de 6802.50 mts. 2, el señor Juez de IIIª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a todos los que se consideran con derechos sobre dicho inmueble. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 10 de febrero de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 13/5 al 21/6/50.

Nº 5948 — EDICTO POSESION TREINTANAL: Habiéndose presentado ARTURO MARIN, solicitando posesión treintanal sobre una finca en "Piedraza", Sección 4, Departamento de Molinos, lindando: Norte, "Arbol Caído" de José María Rodríguez; Sud, "La Pera", de Pedro Cardozo; Este, Campo de Comunidad hasta Cumbres de La Apacheta y Oeste, Río Chacabú; el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente

te hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 6 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 8/5 al 14/6/50.

**Nº 5936 — EDICTO — POSESION TREINTA-
NAL** — Habiéndose presentado don Manuel Aguilar solicitando la posesión treintañal de una propiedad ubicada en el Departamento de Rivadavia, de esta Provincia la que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Secundino Paz, Finca "El Mirador"; Sud, Río Bermejo; Este, finca "Palo Santo" y Oeste, terrenos fiscales, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado el siguiente decreto. "Año del Libertador General San Martín" Salta, Abril 1 de 1950. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal indicado, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los Diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán, en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar a fin de que informe si el referido bien afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Oliva, — Juez Interino. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 4/5/50 al 10/6/50.

**Nº 5884 — POSESION TREINTA-
NAL** — Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicado, en la finca "Las Lajas", Distrito "Vaquería" Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de, Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5989.

DESLINDE: Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestazu, por don Senobio Villalón, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles ubicados en Tartagal, Departamento San Martín, de esta Provincia: a) Un lote de terreno señalado con la letra "C", en la manzana Nº 16, del plano de formación del pueblo de Tartagal, levantado por el Ing. don Rodolfo Chavez, un ejemplar del cual corre agregado al folio 674, del protocolo del Escribano don Arturo Peñalva, lote que tiene una extensión de cincuenta metros en cada uno de sus costados, y está comprendido dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, con la calle pública; al Sud-Este, con el lote "B", de la misma Manzana; al Sud-Este, con el lote "D", de la misma manzana, y al Nor-Oeste, con calle pública. Su nomenclatura catastral es Partida Nº 149. b) Un lote de terreno, señalado con la letra "D", del plano de referencia, ubicado en la manzana Nº 16, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y siendo sus límites: al Nor-Este, con lote "C"; al Sud-Este, con el lote "A", de la misma manzana; y al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. Nomenclatura catastral Partida Nº 150. — c) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Tartagal, señalada con el número nueve en el citado plano, con extensión de cien metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de diez mil metros cuadrados, limitando: por Nor-Este, Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. — d) Dos lotes de terrenos, ubicados en el mismo pueblo de Tartagal, señalados con las letras "B" y "C", en la manzana Nº 8 del citado plano, compuesto cada lote, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, teniendo cada uno cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y que unidos entre sí, tienen los siguientes límites: al Sud-Este, con calle que los separa de la manzana Nº 9; al Nor-Oeste, con calle que los separa de la manzana Nº 7; al Nor-Este, con los lotes "A" y "D" de la misma manzana; y al Sud-Oeste, con calle que los separa de terrenos del Ferrocarril General Belgrano. Nomenclatura catastral: Partidas Nros. 2111 y 1525 respectivamente, éste último en mayor extensión. — e) Un lote de terreno señalado con la letra "B" de la manzana Nº 16 del plano ya referido, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, con calle pública; al Sud-Este, con calle pública; al Sud-Oeste, con el lote "A" de la misma manzana, al Nor-Oeste, con el lote "D", también de la misma manzana. Partida 1.527) se hace saber a los que tengan interés legítimo para formular oposición, en la oportunidad y dentro del término de la ley. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 20/5 al 28/6/50.

Nº 5915 — DESLINDE: — Habiéndose presentado don Luis Esteban Langou solicitando, replanteo y ampliación de la mensura y amojonamiento de la finca "La Florida" ubicada en el Departamento de Orán y limitando al Norte, con finca "Banda de San Antonio"; S. con Isla de Carrasco; E. con el filo de las lomas del Manso que la separa de Miraflores y por el

O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C., ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949. Y VISTO: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento a lo dictaminado

por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos: que se publicarán durante 30 días en los diarios que el interesado designe a todos los que se

consideren afectados con las operaciones a realizarse. — Requieranse los informes a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar. — Posesiónese del cargo en cualquier audiencia y en legal forma para que practique las operaciones de que se trata al "... (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y

Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano-Secretario.

e) 25/4 al 1/6/50.

REMATES JUDICIALES

**Nº 5993 — REMATES JUDICIALES
Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé dinero, de contado y con la base de, veinticinco mil pesos treinta acciones de un valor nominal de un mil pesos cada una que el señor Cándido de Carlo tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Notar Ind. y Comercial con domicilio en Güemes 1149. Se hace expresa reserva de que la transferencia de dicha cuota social a terceros extraños queda supeditada a la aceptación de los demás socios, quienes tienen derecho a oponerse, a la cesión y para el caso de que dicha oposición, fuera judicialmente desestimada, por no existir justa causa de oposición, a adquirir esa cuota en iguales condiciones a las ofrecidas por terceros extraños. Ley 11.645. Esta sociedad está formada por los Sucesores de Mauricio Notarfrancesco y señor Julio A. Santillán por contrato privado celebrado el 24 de abril de 1947 e inscripto el 28 de abril de 1947 en el Registro Público de Comercio: libro 23, folio 263, asiento 1861 (6 años de duración). Capital \$ 180.000. — Objeto: Compra y venta de frutos del país, comisiones y representaciones. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio: "Ejecutivo Suc. de Mauricio Notarfrancesco vs. Cándido de Carlo". — M. LEGUIZAMON, Martillero Público.

**Nº 5992 — REMATES JUDICIALES
POR MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Remate de madera en Rosario de la Frontera.

El 31 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado setecientos pies de madera aserrada de algarrobo; mil pie 2 de madera aserrada de nogal en tirantes; quinientos pie 2 de madera aserrada de tipo en tablones; dos mil barillas de arco-civil y quebracho blanco; cuatrocientos postes de arco-civil de 2.40 mts. de largo.

En poder de los depositarios judiciales Enrique C. Vda. de Juárez y Eusebio Juárez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta No-

minación. — Juicio: "Ejecutivo Marcos A. Rodas vs. Enriqueta C. Vda. de Juárez y Eusebio Juárez".

e) 22 al 31/5/50.

Nº 5985 — REMATES JUDICIALES JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
de la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nom., correspondiente a "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Dionicio Medrano Ortiz y Hermelinda Navamuel de Medrano Ortiz", el día Viernes treinta de junio del año 1950 del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en el Hall de Casa Central de la mencionada Institución, calle España Nº 625, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, Provincia de Salta:

BASE DE VENTA \$ 20.000 —

1º) Casa de 4 habitaciones, Living, Baño de primera, Zaguam y dependencias de servicio. Material cocido, techo de teja y tejuela. Pisos de parquet y mosaicos. Sitio adyacente con galpón y garage de madera con techos de zinc piso y portón de madera 22.50 metros por 25.98 sobre calle Sarmiento entre 25 de Mayo y Pellegrini. Límites: N. y E. herederos Albarracín; O. herederos Antón y con Domingo Maza y Sud. calle Sarmiento. Catastro Nº 980. Título: Fº 213 Asiento 206 Libro G. Orán. —

BASE DE VENTA \$ 5.000. —

2º) Lote chacra de 2 por 2 manzanas al SE de la Ciudad y próximo a la Oficina vieja, tierra apta para cultivo, con derecho de agua, posee 200 plantas de naranjos en producción comprendiendo manzanas 18, 19, 20 y 51 (66.000 metros cuadrados). Catastro Nº 2483. —

BASE DE VENTA \$ 10.000. —

3º) Chacra en zona suburbana, al SE de la ciudad, frente al Aeropuerto a dos cuadras de la ruta pavimentada, compuesta de las manzanas Nº 82, 83, 84, 85, 56, 57, 58, 59 y 60 y un tercio aproximadamente de cada una de las manzanas Nº 23, 24, 25, 26, y 27; en total 10 manzanas y media mas o menos colindando en su perímetro con quintas y teniendo al Oeste Calle de por medio que lo separa la propiedad denominada Campo Chico del Ingenio San Martín del Tabacal, 16 hectáreas de superficie aproximadamente. Catastro 1574. — Títulos: Fº 456, Asiento 474, Libro G. Orán. —

En el acto del remate el comprador oblará el 20% a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones Diario "EL TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL. —

NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará facilidades de pago a los compradores, consistentes en que abonen el saldo del im-

porte de la compra, o sea el 80%, mediante amortizaciones del cinco por ciento trimestral, con mas el interés del 7 1/2 % anual, pagaderos por adelantado, afectando con garantía hipotecaria en primer término a favor de la Institución el inmueble que se adquiera. (Art. 21 de su Ley Orgánica).

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero

e) 22/5 al 30/6/50.

Nº 5987 — JUDICIAL Por ARMANDO G. ORCE (De la Corporación de Martilleros) SIN BASE

Por disposición de la Cámara de Paz-Sec. 1., en el juicio caratulado: "Embargo Preventivo, Banco Provincial de Salta vs. Ernesto Carbonell y Vicente Cattaneo, el Sábado 27 de Mayo de 1950, a horas 10, Año del Libertador General San Martín, en el patio central del Banco Provincial de Salta, remataré SIN BASE, dinero de contado, un camión marca "BUSSING", sin caja, ruedas macisas, motor Nº 5376, el que se encuentra en poder del depositario Sr. César Caro, domiciliado en calle Arenales Nº 271, de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. En el acto del remate, se abonará el 25% como señal y a cuenta de la compra. El Banco acordará facilidades de pago por el saldo. Comisión a cargo del comprador. Publicación en el diario "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — ARMANDO G. ORCE, Martillero.

e) 20/5/50 al 26/5/50.

Nº 5971 — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 27 de Mayo de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Urquiza Nº 325, por orden del señor Juez Civil y Comercial de segunda nominación dictada en Exp. Nº 17918, Secretaría Lérica, Adscripción Mosquera, en autos "Alimentos y litis expensa A. E. N. de N. vs. C. E. N.", subastaré sin base los siguientes bienes:

- 1 aparato Rayos X, "Phillips"
- 1 máquina escribir, portátil, "Remington"
- 6 camas con su correspondiente ropa.
- 1 cocina "Volcán"
- 4 roperos
- 6 mesas de luz
- 1 sofá
- 6 sillas
- 1 mesa rodante para curaciones.

Los bienes a rematarse se encuentran en la ciudad de Orán en poder del depositario judicial, calle Pellegrini Nº 350. — Señal 50 %

e) 15 al 20-5-50.

Nº 5958 — REMATES JUDICIALES Por Martín Leguizamón

Judicial — Casa y terreno en Embarcación
El 16 de junio p. a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de ocho mil pesos moneda nacional una casa y terreno ubicada en Embarcación sobre Avda. 25

de Mayo, fracción lote 3, manzana 4, compuesta de un salón; 4 habitaciones, w. c., cocina y pieza chica. Sobre terreno de 13,87 mts. de frente por 36 mts. de fondo aproximadamente. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: "Sucesorio de Francisco Bataglia". Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación.

e) 11/5 al 17/6/50.

Nº 5900 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Terreno en esta ciudad

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235, dividido en tres fracciones de diez metros treinta y tres centímetros de frente por sesenta y dos metros de fondo cada una y con la base de un mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud, lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Sucesorio de Otto Buttner y otro — Ordena Juez 1ª Instancia 1ª Nominación

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 20/4 al 27/5/50.

Nº 5976 — REMATE JUDICIAL Por JOSE MARIA DECAVI

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100. — (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL

MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acosta, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateandá.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD-CORPUS
20% como señal y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno y B. OFICIAL.

e) 13/4 al 19/5/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5978 — COPIA. — Escritura número cuarenta y siete. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días de mayo de mil novecientos cincuenta — Año del Libertador General San Martín, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor JUAN IWASZUCK, húngaro, casado en primeras nupcias con doña Ervina Puza de Iwaszuck, industrial, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que el compareciente dice: Que a los fines legales a que hubiere lugar por derecho, requiere del suscripto escribano la incorporación a mi protocolo del acta que al efecto me exhibe y de la cual me hace entrega y que el suscripto recibe, fechada el día veintinueve de abril del año en curso y firmada marginalmente, como también me requiere que, una vez protocolizada dicha acta, expida el pertinente testimonio y lo inscriba en el Registro Público de Comercio de la Provincia; acta que, íntegramente transcrita dice así: "Acta número cinco. — En la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta — Año del Libertador General San Martín, reunidos los socios señores Juan Iwaszuck y Miguel Thalgot, a los efectos de considerar la incorporación a la Sociedad de la causa-habiente del socio fallecido don Rolando Czenky y de la reforma del artículo quinto del contrato de constitución de la Sociedad y nombramiento de gerente, pasa a considerar los asuntos en el orden propuesto: Primero. — Invitada a la reunión la señora doña Leonor Sánchez de Czenky, manifiesta que de acuerdo al auto dictado por el señor Juez en lo Civil doctor Olivera Aráoz, Secretaria, Martínez, en los autos sucesorios de su esposo don Rolando Czenky, ha sido declarada heredera del causante conjuntamente con sus hijos menores Enrique Rolando y Mercedes María el catorce de marzo del año en curso. Agrega que en virtud de ese título y de lo dispuesto en el inciso b. del artículo quinto del contrato de constitución de "Es-In-Sa, había resuelto incorporarse a la Sociedad en calidad de socia, asumiendo, además, la representación legal de sus hijos menores, en virtud de la patria potestad que ejerce sobre los mismos. Atento el derecho de opción que acuerda la mencionada disposición estatutaria, los señores Iwaszuck y Thalgot, manifestaron su expresa conformidad y aprobación para que la señora de Czenky se incorpore a la empresa en calidad de socia. — Segundo. — Puesta a consideración la reforma del artículo quinto del contrato del seis de octubre del año próximo pasado, inscripto en el Registro Público, y luego de un cambio de ideas se propone reemplazar la primera parte de ese artículo, que reza así: "La Sociedad será administrada con-

juntamente por dos cualquiera de los socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales... por la siguiente locución: "La Sociedad será administrada por el socio señor Juan Iwaszuck, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales"... manteniéndose subsistente, tal cual se halla redactado, el resto del artículo materia de la reforma. Puesta a votación se prueba la substitución propuesta, y Tercero: Se asigna además, al señor Juan Iwaszuck gerente de la Sociedad conforme, los términos del artículo trece de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, facultándolo para realizar los trámites que fueran menester para la inscripción en el Registro Público de la presente modificación del contrato social y no habiendo otro asunto que tratar, firman los presentes en el lugar y fecha ya indicados. — Juan Iwaszuck. — Leonor S. de Czenky. — E. M. Thalgot. "Concuerda fielmente con su referencia que queda incorporada a mi protocolo como parte integrante del mismo, doy fe. Leída y ratificada, firman el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos Julio Ruiz y Héctor Córdoba, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Redactada en los sellados de ley numerados siete mil seiscientos veintiseis y siete mil seiscientos veintisiete, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio doscientos ocho vuelta de mi protocolo del año en curso. JUAN IWASZUCK. — J. Ruiz. — Héctor Córdoba. — A. SARAVIA VALDEZ. Hay dos estampillas y un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia cuyo primer testimonio fué inscripto al folio cuatrocientos dieciocho asienta dos mil trescientos setenta y nueve del libro número veinticuatro de Contratos Sociales. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.

e)16 al 22/5/50

Nº 5975 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNO. — En la ciudad de Metán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre don JUAN ISSA, sirio, casado en primeras nupcias, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad y don EMILIO JORGE ISSA argentino, soltero, empleado, de veinticuatro años de edad, ambos domiciliados en Avenida Veinte de Febrero esquina Belgrano. DOS: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "JUAN ISSA e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Avenida 20 de Febrero esquina Belgrano de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. TRES: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de cinco años a partir del día dieciocho de Diciembre de mil

novecientos cuarenta y nueve, debiendo retrotraerse los efectos del presente documento a la fecha indicada, y será prorrogada auténticamente por periodos consecutivos de dos años, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada, mediante telegrama colacionado dirigido a la otra parte con una antelación no menor de ciento ochenta días al vencimiento de cada término, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijaran mas adelante en este contrato.

CUATRO: La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de tienda, mercería, zapatería, sombrerería y afines, sirviendo de base para las operaciones comerciales de la sociedad el negocio de don JUAN ISSA, instalado en el local de la Avenida Veinte de Febrero esquina Belgrano de esta ciudad, y del cual, de hecho forma parte el socio don EMILIO JORGE ISSA, y que ambos incorporan a la sociedad con la parte de capital líquido fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS moneda nacional, compuesto por los rubros de "Mercaderías", "Muebles y Utiles", "Banco de la Nación Argentina, Sucursal Metán", "Banco de la Nación Argentina, Sucursal Buenos Aires", y "Caja", que corresponde a los socios en la proporción es: SETENTA MIL PESOS m/n. a don JUAN ISSA, y de TREINTA MIL PESOS m/n. a don EMILIO JORGE ISSA.

QUINTO: El capital social integrado es de CIENTO MIL PESOS moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de UN MIL PESOS m/n., cada una, estando constituido por los efectos precedentemente citados, correspondiendo SETENTA cuotas a don JUAN ISSA, y TREINTA cuotas a don EMILIO JORGE ISSA.

SEXTO: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio don JUAN ISSA, que actuará como gerente, con las más amplias facultades, sin mas limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios.

SEPTIMO: El gerente gozará de una remuneración mensual de UN MIL PESOS moneda nacional de c/l. que se imputará a Gastos Generales; también se imputará a esta cuenta la remuneración mensual de QUINIENTOS PESOS moneda nacional de c/l., que gozará el socio don EMILIO JORGE ISSA mientras preste servicios personal permanente al negocio.

OCTAVO: Anualmente se efectuará un balance general el treinta y uno de Enero, debiendo el primero practicarse en el año mil novecientos cincuenta y uno, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.

NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente de acuerdo al capital de cada uno, será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las provisiones de

amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal.

DECIMO: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad las utilidades líquidas hasta duplicar el capital fijado por este contrato; el remanente de beneficios, después de cubierto

el citado aumento de capital, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio.

ONCE: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este, como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por el mismo socio gerente que actuará, entonces, conjuntamente con el otro socio.

DOCE: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto.

TRECE: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que queda podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si el socio no saliente optase por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés.

CATORCE: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio.

QUINCE: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador

compuesto de tres personas, dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de DOS MIL PESOS m/n. y en el pago de los daños y perjuicios en favor del oiro, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

DIECISEIS: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se distribuyen en este orden: el original quedará en la caja social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; una copia se entrega al socio señor JUAN ISSA y la otra al socio señor EMILIO JORGE ISSA.

Previo lectura y ratificación del contenido de este contrato se firma de conformidad obligándose conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados.

Entre líneas: "de hecho"—Vale.

JUAN ISSA — EMILIO J. ISSA

e) 16 al 22/5/50.

Nº 5974 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

— En la ciudad de Orán, primer distrito del departamento del mismo nombre, de la provincia de Salta (República Argentina) a los diez días del mes de mayo del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores José Spuches, italiano, casado, mayor de edad, de profesión industrial; José Aranda, español, casado, mayor de edad, de profesión empleado; Juan Spuches, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión empleado y Ricardo Marsilli, argentino, casado, mayor de edad y de profesión empleado, todos domiciliados en esta localidad y hábiles para contratar, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA. A partir de la fecha y con efectos retroactivos al día primero de enero del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto principal es la elaboración de maderas terciadas, pudiendo dedicarse igualmente a toda otra actividad que se relacione con la industria maderera. SEGUNDA. La Sociedad, girará con la denominación "JOSE SPUCHES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su duración será de cinco años, a contar desde la fecha de su real constitución, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento. TERCERA. El capital social lo constituye la suma de un millón cuatrocientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 1.478.000.—), dividido en mil cuatrocientos setenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 1.000.—) cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: José Spuches, mil cuatrocientos dieciocho cuotas o sea un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 1.418.000.—); José Aranda, cincuenta cuotas o sea un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 50.000.—); Juan Spuches, cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 5.000.—) y Ricardo Marsilli cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 5.000.—) CUARTA. El aporte de los socios se realiza en la siguiente forma: José Spuches integra totalmente, en la proporción expresada de un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 1.418.000.—), con las maquinarias, instalaciones, accesorios, he-

rramientas, automotores, bienes raíces y demás actividades detalladas en el Balance al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve que se firma por separado y que arroja un capital líquido de un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos treinta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal (\$ 1.417.538,84) y que transfiere a la Sociedad de acuerdo a dicho Balance, completando el valor de sus cuotas con un depósito a la orden de la Sociedad de cuatrocientos sesenta y un pesos con dieciséis centavos moneda nacional de curso legal (\$ 461,16), efectuado en la sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina; José Aranda, integra totalmente en la proporción expresada de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 50.000.—), con un cheque número ochocientos trece mil seiscientos cincuenta y tres por dicha suma, pagadero sobre el Banco Comercial de Tucumán y debidamente endosado a la orden de la Sociedad; Juan Spuches y Ricardo Marsilli integran cada uno tres mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 3.000.—), según boletas de depósitos efectuadas en la sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad obligándose cada uno de estos dos últimos socios nombrados a integrar los dos mil pesos moneda nacional legal restantes, respectivamente, antes de finalizar el año en curso. QUINTA. La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios José Aranda y Ricardo Marsilli, quienes asumirán las funciones de Socios Gerentes y mandatos tendrán el uso de la firma social para todo acto, firmando con sus propios nombres y apellidos a continuación de la denominación de la Sociedad. La firma no podrá ser empleada, en forma alguna, en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantía o fianza a favor de terceros. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas en el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Socios Gerentes podrán cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero; efectuar cualquier clase de pagos, en dinero, letras, vales y pagarés; realizar toda clase de operaciones de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años; aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; hacer renovaciones, remisiones, quitas de deudas y transacciones; hacer con Bancos oficiales o particulares cualquier operación lícita de tráfico bancario, aceptando, firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, reconocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento al portador, a la orden o nominal; asumir la representación legal de la Sociedad, conferir poderes especiales y efectuar todos los actos de administración no prohibidos por las leyes, pues las facultades enunciadas son simplemente enumerativas y no taxativas. Toda opera-

ción bancaria que se realice fuera de los Bancos de la localidad, deberá ser hecha con autorización por escrito del socio señor José Spuches.

SEXTA. Los socios, José Spuches, José Aranda, Juan Spuches y Ricardo Marsilli percibirán las siguientes asignaciones mensuales: el primero de tres mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 3.000.—); el segundo, de setecientos

cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal (\$ 755.—) por sus funciones de Socio Gerente y Jefe de Fábrica; el tercero, de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal (\$ 475.— por sus funcio-

nes de Jefe de Personal y el cuarto, de setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal (\$ 799,50) por sus funciones de Socio Gerente y Contador. **SEPTIMA.** Los ejercicios financieros

serán anuales, comprendiendo cada uno de ellos desde el día primero de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de cada año. La contabilidad será llevada en forma legal.

Los balances generales y demostraciones de la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolvieran efectuar, se practicarán dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio anual, debiendo los socios examinarlos y expresar su opinión dentro de los treinta días de la fecha en que aquellos hayan sido puestos a su disposición; la no obser-

vación en este término implicará la aprobación automática. Cualquiera de los socios podrá efectuar la fiscalización y control de libros que

considere oportuna. **OCTAVA.** Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción en cada ejercicio del cinco por ciento de dichas utilidades para constituir el Fondo de Reserva

que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta alcanzar el diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios en la siguiente

forma: José Spuches el setenta y seis por ciento (76 %); José Aranda el doce por ciento (12 %);

Juan Spuches el seis por ciento (6 %) y Ricardo Marsilli el seis por ciento (6 %). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

NOVENA. El capital social podrá ser ampliado en la forma que determine el socio señor José Spuches, quien, además se reserva el

derecho de disolver la Sociedad en el momento que lo considere conveniente, como también el de separar de su seno a cualquiera de los socios, aislada o conjuntamente y sin

que a los socios afectados les asista derecho alguno de exigir indemnización, pudiendo estos solamente retirar la parte proporcional de los beneficios que les correspondiera a la fecha de su separación. **DECIMA.** En caso de

disolución de la Sociedad, el socio señor José Spuches se hará cargo del Activo y Pasivo de la misma y los socios restantes solo tendrán

derecho a retirar el valor de sus cuotas aportadas y la parte proporcional de los beneficios líquidos que les correspondiera a la

fecha de la disolución social. **ONCEAVA.** En caso de fallecimiento del socio señor José Spuches, sus herederos legales continuarán en la Sociedad con todos los derechos estableci-

dos en este contrato, unificando su representación. De fallecer alguno de otros socios restantes, quedaría automáticamente excluido de la Sociedad y sin que a sus herederos les asis-

ta ningún derecho, salvo los especificados en las cláusulas novena y décima. **DOCEAVA.** El socio señor José Spuches se reserva el derecho de separar, destituir o reemplazar a los

Socios Gerentes. **TRECEAVA.** El socio señor José Spuches, en este acto, transfiere a la Sociedad constituida todos los contratos que tie-

ne contrados hasta la fecha con varias firmas industriales de la ciudad de Orán y que comprenden compromisos por partes de estas para proveerle de materia prima durante el

corriente año y subsiguientes. En igual forma transfiere los contratos de arrendamiento de varias parcelas de terrenos que ocupan las instalaciones de la fábrica de maderas terciadas y taller de reparación automotores, como

también los solares y lotes alquilados a terceros para canchones de madera. Encontrándose de completo acuerdo los socios integrantes con las condiciones y estipulaciones fijadas en este contrato y leído que fué su texto íntegro, se ratifican en todas sus partes y para

constancia firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, una para cada parte contratante, en la ciudad de Orán y en fecha "up—supra".

RICARDO MARSILLI — JOSE SPUCHES
JUAN SPUCHES — JOSE ARANDA

e) 16 al 22/5/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5979 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de cinco días que don Martín Nolasco y doña Julia Agustina Lozano de Nolasco venden y trans-

fieren a favor de don Francisco Torres su negocio de almacén, despacho de bebidas y carnicería ubicado en esta ciudad de Salta en la calle 20 de Febrero Nº 1850. —

Oposiciones de ley por ante el suscripto escribano, calle Rivadavia Nº 773, Teléfono 2820. —

JUAN PABLO ARIAS — Escribano Público

e) 17/5 al 23/5/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6002 — CITACION A JUICIO: — En el juicio

"Presunción de fallecimiento de don PEDRO SALVATIERRA deducido por Gobierno de la Provincia de Salta", el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don PEDRO SALVATIERRA por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la

presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. — Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 22/5 al 15/6/50.

Nº 5901 — CITACION A JUICIO: — En el juicio

"Presunción de fallecimiento de LORENZO BIDAURRE deducida por Gobierno de la Provincia de Salta" el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don LORENZO BIDAURRE por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. Lo que el

suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 22/5 al 15/6/50.

Nº 5999 — CITACION A JUICIO: — En el juicio

"Ausencia con presunción de fallecimiento de JUAN PABLO CACHAGUA, s/p. Gobierno de la Provincia", el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don JUAN

PABLO CACHAGUA por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN

OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presun-

ción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber

la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 22/5 al 15/6/50.

Nº 5955 — CITACION A JUICIO. — En el juicio:

"Ausencia con presunción de fallecimiento de LUIS MORIN, s/p. Gobierno de la Provincia", el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita al ausente don Luis Mo-

rin por edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimien-

to de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mis-

mo tiempo hácesel, conocer la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Se-

cretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 7 de 1949. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 5/6/50.

Nº 5940 — CITACION A JUICIO. EDICTO:

El señor Juez de la Instancia 2ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a don Manuel Hernández para comparecer al juicio:

"Antonio Forcada vs. Manuel Hernández. Embargo preventivo y acción ejecutiva por cobro de honorarios", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 4 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 5/5/50 al 30/5/50.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 6003 — LICITACIONES PUBLICAS

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Salta, 16 de Mayo de 1950.

Por resolución Nº 563 del H. Consejo de Administración de fecha 12 del corriente mes, se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra 129, "Tanque elevado de 150 mts. cúbicos en Villa 17 de Octubre, Salta, Capital, con el presupuesto de \$ 131.808.23 m/n. CIEN-

TO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 23/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo imprevistos, inspección y fondos Ayuda Social A.G.A.S.—

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Repartición. (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Junio próximo, o primer día hábil si fuere feriado, a horas 10, con intervención del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 16 de Mayo de 1950.

"Año del Libertador General San Martín"

e) 22/5 al 19/6/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5962 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ricardo Ramón Martorell solicitando en expediente Nº 14134/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada

"Casa y Quinta", ubicada en San Lorenzo, departamento de La Capital. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6048 m2., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo. —

La presente publicación vence el día 31 de Mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, Mayo 11 de 1950. —

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 12 al 31/5/50.

ASAMBLEAS

Nº 6004 — AMIGOS DEL ARTE SOCIEDAD CIVIL

— ooOoo —

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva invita a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 27 del corriente mes de mayo a horas 17 en el local del Centro de Representantes y Vicariantes. Zuviria 8, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1949-1950.
- 2º — Elección de la Comisión Directiva para el período, 1950-1951.

A horas 18 la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Año del Libertador General San Martín

Salta, Mayo de 1950.

Nº 5991 — ASAMBLEAS CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO e INDUSTRIAL DE SALTA

De acuerdo a lo establecido por los nuevos Estatutos (Disposición Transitoria y Art. 43), convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Junio a horas 17 en el local calle España número 337, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vice 1º, Vice 2º, Tesorero, Pro, Secretario, Pro, tres Vocales Titulares y tres Suplentes y del Organo de Fiscalización compuesto de un Titular y tres Suplentes (Art. 22), un Delegado Titular y un Suplente al Consejo Provincial de la Federación (Art. 16).

NOTA: Se recuerda a los Señores Socios de la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta —ex-Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta— lo dispuesto por el Art. 45 de los Estatutos, que dice: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes". SALTA, Mayo 20 del Año del Libertador General San Martín 1950.

RAFAEL PORTAS
Secretario

JOSE M. VIDAL
Presidente

e) 22/5 al 2/6/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR